



Resolución Gerencial Regional

Nº 015 -2023-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 17 NOV. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1552-2023-GRAP/11/GRDS, de fecha 16 de noviembre del 2023; y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 5° que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que la Gerencia de Desarrollo Social en el ejercicio de sus funciones específicas regionales, viene realizando diversos tipos de gestiones para la atención de los diferentes sectores a su cargo, **buscando mecanismos que traspasen la barrera de la "falta de disponibilidad presupuestal"**; es en ese sentido ha considerado solicitar donaciones para la atención de los requerimientos existentes, **buscando aliados, colaboradores, voluntarios, entre otros, que coadyuven de manera ad honorem y sin ningún tipo de interés de por medio, para la obtención de los mismos**;

Que, mediante el documento del visto, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac ha solicitado la aprobación de la Resolución Gerencial Regional que acredita al ciudadano abanquino, nacionalizado canadiense **MOISES ZUZUNAGA con Pasaporte N° 06J082617**, como colaborador del Gobierno Regional de Apurímac, para que como residente de la República de Canadá, gestione, a favor del Gobierno Regional de Apurímac, donaciones con las cuales se puedan atender las necesidades y requerimientos de la población apurimeña;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GR.APURIMAC/GR, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 15-2011-GR.APURIMAC/CR del 15 de diciembre del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GR.APURIMAC/CR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR al Ciudadano Abanquino, nacionalizado canadiense, **MOISES ZUZUNAGA**, con Pasaporte N° 06J082617, como **colaborador** del Gobierno Regional de Apurímac,

www.regiónapurímac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



para que gestione, en la República de Canadá, a favor del Gobierno Regional de Apurímac, donaciones diversas, con las cuales se puedan atender las necesidades y requerimientos de la población apurimeña; precisando que su labor de colaboración la realiza de manera Ad Honorem y sin ningún tipo de interés ni vínculo de por medio.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Ciudadano Moisés Zuzunaga, para su conocimiento y fines, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicaciones, Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ELIO MAURO VIDAL ROBLES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

